



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340-2015-MPU/A

22 JUN 2015  
Bagua Grande, 27 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

#### VISTO:

La Carta N° 020-2015-GPP-MPU/BG, de fecha 21 de Abril del 2015, para conformar la Comisión de Programación y Formulación Anual con una perspectiva de Programación Multianual, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2015-EF/50.01, de fecha 02 de marzo de 2015 se aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, según la Directiva No. 002-2015-EF/50.01, en su artículo 3°. Numeral 3.2.) señala, la conformación de la Comisión de Programación y Formulación, y que es presidida por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de la Oficina e Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, los que hagan sus veces con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, Con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades que le confiere el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

## BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY 23843  
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 340-2015-MPU/A

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación y Formulación Anual con una perspectiva de Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

➤ **PRESIDENTE:**

- Econ. Nedda Lilibeth Perales Fernández de Vega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

➤ **MIEMBROS:**

- C.P.C. Miguel Ángel Vega Bustamante - Gerente de Administración y Finanzas.
- Ing. Jimmy Roy Morales Flores - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- Ing. Justimiano Alarcón Torres - Sub Gerente de Programación e Inversiones.
- Téc. Ellas Alberto Lejabo Sandoval - Sub Gerente de Abastecimientos.
- Bach. Marco Antonio Tirado Montenegro - Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Ing. Edgar Rolando Guevara Gálvez - Unidad Formuladora.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la parte interesada;

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a las dependencias de la Municipalidad Provincial de Utcubamba y Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.muniutcubamba.gob.pe](http://www.muniutcubamba.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA  
BAGUA GRANDE -

Manuel F. Lequierdo Alvarado  
ALCALDE